

MARTES, 2 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-11087 *Extracto de la 3ª convocatoria de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana en el Municipio de Santander para el ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 735449.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735449>)

PRIMERA.- Beneficiarios: mayores de 18 años empadronados en Santander, con una antigüedad mínima de 6 meses respecto a la fecha de publicación de la convocatoria; y que hayan adquirido la bicicleta de pedales de pedaleo asistido tipo urbana en un establecimiento comercial radicado en el municipio de Santander y dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023, y los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDA.- Objeto: La adquisición de bicicletas nuevas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana en régimen de propiedad dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o hasta agotarse el crédito.

TERCERA.- Bases reguladoras: Las Bases Reguladoras para la concesión de subvención para adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de fecha de 28 de febrero de 2022.

Se pueden consultar las bases completas en www.santander.es, así como en la página arriba citada de la BDNS.

— Cuantía: La cuantía de la subvención será de TRESCIENTOS CINCUENTA euros (350 €) por cada bicicleta cuyo precio máximo de venta al público sea de 1.500 € (IVA excluido), no siendo subvencionables las compras de bicicletas de precio superior al indicado.

Cada beneficiario podrá solicitar la ayuda para un máximo de UNA (1) bicicleta.

— Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Plazo máximo de la resolución del expediente: El plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la resolución definitiva no podrá ser superior a seis meses.

SÉPTIMA.- Órgano competente para la concesión subvención: El órgano competente será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El acuerdo de resolución podrá fin a la vía administrativa.

OCTAVA.- Pago de la subvención: se procederá al pago de la subvención en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación del acuerdo de la concesión.

Santander, 26 de diciembre de 2023.

El concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2023/11087

CVE-2023-11087